

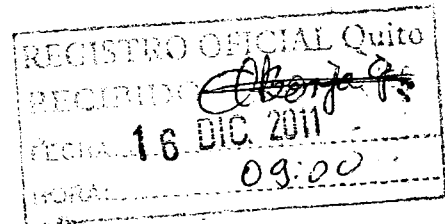


**CORTE  
CONSTITUCIONAL**

- 35 treinta y cinco

Quito D. M., 14 de diciembre de 2011  
Oficio No. 4497-CC-SG-2011

Señor ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.



De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las Sentencias, aprobadas por el Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición, a fin de que se sirva publicarlas en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTAMEN Y SENTENCIAS
1	0311-10-EP VOTO SALVADO AMPLIACION Y ACLARACION	014-11-SEP-2011-CC
2	0002-10-DC	001-SDC-CC-2011 ✓
3	0646-09-EP	043-11-SEP-CC ✓
4	0658-09-EP	036-11-SEP-CC ✓
5	0385-11-EP	045-11-SEP-CC ✓
6	0020-11-CN	014-11-SCN-CC ✓
7	0018-11-CN	015-11-SCN-CC ✓
8	0045-11-CN	013-11-SCN-CC ✓
9	0773-09-EP	044-11-SEP-CC ✓
10	0270-09-EP	041-11-SEP-CC ✓

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (las negrillas no corresponden al texto).*

*La Secretaría General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."*

Atentamente,

*D. Jaime Pozo Chamorro*  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Anexo: 10 Sentencias 01 ampliación, aclaración y  
JPCH/jmc

